



ANUNCIO de 18 de enero de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de centro de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos promovido por Julio Lavado Lavado, en el término municipal de Montijo. (2023080150)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos promovido por Julio Lavado Lavado en el término municipal de Montijo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: categorías 9.1 del anexo II, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I" y 9.6 del anexo II, relativas a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios."



Actividad: El proyecto consiste en la autorización de centro para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos. Entre otros se pretende gestionar residuos metálicos, baterías usadas, neumáticos fuera de uso y RAEE.

- Residuos que pretende gestionar:

Residuo	Código LER
Residuos metálicos	02 01 10
Limaduras de virutas de metales féreos	12 01 01
Neumáticos fuera de uso	16 01 03

Residuo	Código LER
Metales ferrosos	16 01 17
Metales no ferrosos	16 01 18
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Metales mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Metales féreos	19 12 02
Metales no féreos	19 12 03
Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos 4.1. Televisores, monitores y pantallas	20 01 36-23
Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2. Lámparas LED	20 01 36-32
Otros grandes aparatos electrodomésticos	20 01 36-42
Pequeños electrodomésticos	20 01 36-52
Maderas	20 01 38
Plásticos	20 01 39
Metales	20 01 40
Baterías de plomo	16 06 01
Aparatos de intercambio de temperatura de origen doméstico (Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores)	20 01 23-11



Residuo	Código LER
Aparatos de intercambio de temperatura de origen profesional (Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores)	16 02 11-11
Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos 4.1. Televisores, monitores y pantallas	16 02 14-23
Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas5.2. Lámparas LED	16 02 14-32
Otros grandes aparatos electrodomésticos	16 02 14-42
Pequeños electrodomésticos	16 02 14-52
Paneles fotovoltaicos	16 02 14-71
Vidrios	20 02 01

- Ubicación: La actividad se ubicará en Montijo, concretamente en la parcela 6 del polígono 6. Las coordenadas de la parcela son X: 705.714,99 m, Y: 4.312.304,23 m referidas al Uso 29. La superficie del solar afectado son 6.912,48 m². Zona total construida 418,59 m².
- Infraestructuras e instalaciones principales:
 - Nave almacén RAEE y Baterías, 305,09 m².
 - Porche 1, 35 m².
 - Porche 2, almacenamiento RAEE, 72 m².
 - Oficinas y aseos, 60 m².
 - Zona exterior.
 - Zona 2, recepción, clasificación y prensado, 450 m².
 - Zona 4, almacenamiento, 1.387,69 m².
 - Zona 5, almacenamiento, 324, 83 m².
 - Zona 6, almacenamiento, 137,42 m².
 - Zona 7, almacenamiento, 100,04 m².
 - Zona 8, almacenamiento, 1.154,80 m².
 - Zona 10, almacenamiento, 187,26 m².



- Maquinaria y equipos principales:

- Bascula.
- Prensa.
- Fosa séptica.
- Arqueta de lixiviados.
- Carro de herramientas.

- Informe de impacto ambiental.

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 18 de enero de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

